



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2014-HMLO

Los Olivos, 19 de Febrero de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, la Carta N° 07-C.E-HMLO-2014 de fecha 28 de Enero de 2014, el Informe N° 003-2014-HMLO/LOG-MVA de fecha 12 de Febrero de 2014, el Informe N° 026-2014-HMLO/LOG de fecha 12 de Febrero del mismo año, el Memorándum N° 070-2014-HMLO/ADM del 14 de Febrero del presente año, el Informe N° 25-2014-OPPRE/AMCG del 17 de Febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que modificó el D. L. N° 1017, señala que uno de los principios que rigen las adquisiciones y contrataciones del Estado es el principio de Transparencia, por el cual la adquisición o contratación deberán realizarse sobre la base de criterios y calificaciones objetivas, sustentadas y accesibles a los postores;

Que, mediante Resolución Directoral N° 016-2014-HMLO de fecha 17 de Enero del 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Municipal Los Olivos para el año fiscal 2014;

Que, el Art. 17° la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado sobre Tipos de Procesos señala que la Adjudicación de Menor Cuantía, puede ser Adjudicación de Menor Cuantía y Adjudicación de Menor Cuantía Derivada. La Adjudicación de Menor Cuantía, se convoca para: a) La contratación de bienes, servicios y obras, cuyos montos sean inferiores a la décima parte del límite mínimo establecido por las normas presupuestarias para las Licitaciones Públicas o Concursos Públicos, según corresponda; b) La contratación de expertos independientes para que integren los Comités Especiales. La Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, se convoca para los procesos declarados desiertos, cuando corresponda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° de la Ley;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29873 Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referente al Comité Especial, precisa que la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, siendo conformado por tres miembros titulares y suplentes de los cuales (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboren en otras entidades. Asimismo el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme o se cancele el proceso de selección.

Que, mediante el Informe N° 034-2014-HMLO/CGPNM/YRG la coordinadora General del Personal No Médico del HMLO envió a la Oficina de Administración el requerimiento N° 008450 en el cual solicitó la adquisición de Detergente Enzimático para el lavado y desinfección de material quirúrgico. Por consiguiente el área de Logística emitió los Informes N° 003-2014-HMLO/LOG/MVA y N° 026-2014-HMLO/LOG a fin de derivarlos a la Oficina de Administración del HMLO para que prosiga con el trámite correspondiente, en consecuencia la Administradora expidió el Memorándum N° 070-2014-HMLO/ADM de fecha 14 de Febrero de 2014, en el cual solicitó a la encargada de Planeamiento Y Presupuesto que se pronuncie respecto a la disponibilidad





presupuestaria. En ese sentido la encargada de OPPRE dio respuesta a través del mediante Informe N° 25-2014-HMLO-OPPRE/AMCG, la responsable del Equipo de Trabajo de OPRE señaló que se ha previsto disponibilidad presupuestaria para la Adjudicación de Menor Cuantía cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COMPRA DE DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" por el monto de S/. 36 800.00 Nuevos Soles de acuerdo a la Certificación Presupuestaria N° 07. Entonces la Administradora remitió todo lo actuado a través del Informe N° 038-2014-HMLO/ADM, al despacho de Dirección General del HMLO que aprobara el expediente de contratación y designe al Comité encargado de efectuar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía cuyo objeto es la adquisición de frascos descartables tapa rosca con pala de 30 ml para el servicio de laboratorio del HMLO.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2014-CE-HMLO** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS" por un valor referencial de S/. 36 800.00 (Treinta y seis mil ochocientos con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 002-2014-CE-HMLO** cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DETERGENTE ENZIMÁTICO PARA EL SERVICIO DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN
Miembro	LIC. YVETTE REYNA GADEA

SUPLENTE:

PRESIDENTE	C.P.C. MARITZA ELIZABETH MACEDO HUERTA
Miembro	SR. AMERICO MANOSALVA VERA
Miembro	LIC. JENNY ESCOBAR TARAZONA

ARTÍCULO TERCERO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL